

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°. 10.049.....

VISTO:

La **Nota P 00533 L 67**, de fecha 29 de Septiembre de 2017 y **Nota P 614 L 67**, de fecha 22 de Noviembre de 2017, presentadas por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, remitiendo Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2018, y...

CONSIDERANDO:

Que las notas mencionadas en el visto de la presente, fueron tratadas oportunamente en la Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Concejo en Comisión.-

Que de los encuentros mantenidos en el seno de la Comisión del Concejo en Comisión con los distintos Secretarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal para dar cuenta del Proyecto elevado de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2018, y luego de concluir la ronda de reuniones con la presencia en el H.C.D. del presidente municipal, surge de la voluntad de los señores concejales sugerir al D.E.M. la inclusión, dentro de las obras a ejecutar, de la culminación de los Centros de salud de Villa Las Lomas Norte y barrio 150 viviendas; el asfaltado de la calle lindante al Hospital de Zona J. J. de Urquiza -Víctor Rodríguez entre Dr. Ravena y Av. Dr. R. Uncal-; la realización de mejoramiento del espacio verde y paseo peatonal para los vecinos del Barrio Villa Sol enclavado en el polígono de intervención comprendido por las calles 20 del Oeste Norte, Ituzaingó, Av. Dr. R. Uncal y la unión tangencial entre éstas; la continuación de la colectora oeste lindante a Avda. Uncal; la construcción de veredas y rampas de accesibilidad en Bvard. Hipólito Irigoyen, Avda. Juan A. Sansoni y Avda. Presidente J. C. González y la instalación de paradas y refugios para usuarios de transporte público de pasajeros.-

Que la Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Concejo en Comisión estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de Pesos **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2018 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	<u>\$ 682.753.779,32</u>
PERSONAL	\$ 448.365.024,81
BIENES DE CONSUMO	\$ 58.035.000,00
SERVICIOS	\$ 158.411.790,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 291.964,51
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14.650.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	<u>\$ 3.000.000,00</u>
EROGACIONES DE CAPITAL	<u>\$ 83.043.010,68</u>
BIENES DE CAPITAL	\$ 13.640.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 61.513.489,48
AMORTIZACION DE LA DEUDA	<u>\$ 7.889.521,20</u>
TOTAL EROGACIONES	<u>\$ 765.796.790,00</u>

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma de Pesos **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA** el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES	
DE JURISDICCION MUNICIPAL	<u>\$ 369.534.000,00</u>
TASAS MUNICIPALES	<u>\$ 289.371.500,00</u>
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 59.471.500,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE	\$ 169.037.000,00
TASA DE SERV. SANITARIOS	\$ 48.158.000,00
OTRAS TASAS	<u>\$ 12.705.000,00</u>
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 50.820.000,00
OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES	<u>\$ 29.342.500,00</u>
DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>\$ 396.262.790,00</u>
JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 136.814.502,00
JURISDICCION NACIONAL	<u>\$ 259.448.288,00</u>
TOTAL DE RECURSOS	<u>\$ 765.796.790,00</u>

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Autorícese al D.E.M. para que a través de cada Secretaría se distribuyan las partidas principales que se le asignan -según anexo agregado- a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2018, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposiciones de igual o menor jerarquía que se le opondan.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente-
Vanessa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 5/12/2017